

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

07813

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06042476

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica-, por la cual solicita la autorización para la adquisición en forma directa de dos (2) sensores radares y su equipo asociado para complementar el Sistema Integrado de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo Jurisdiccional, por un monto total de euros diecinueve millones novecientos veinticinco mil (EUR 19:925.000,00) a la empresa INDRA SISTEMAS S.A..-----

RESULTANDO: I) que se invitaron a once (11) empresas fabricantes de sensores radares para que formularan cotización de los bienes referidos precedentemente.-----

II) que se presentaron las siguientes empresas: XINSHIDAI COMPANY (China); ELTA SYSTEMS LTD. (Israel); THALES RAYTHEON SYSTEMS S.A. (Francia); CEIEC (China National Electronics Import and Export Corporation); INDRA SISTEMAS S.A. (España) y UKRSPETSEXPORT (Ucrania).----

III) que del estudio de las ofertas presentadas y de acuerdo al informe técnico que luce de fojas 1 a 20, la oferta que se adecua a las necesidades de la Administración y resulta más conveniente a los intereses del Estado es la presentada por la empresa INDRA SISTEMAS S.A..-----

IV) que por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21 de agosto de 2006 se

///

///

otorgó la certificación prescripta por el literal I) del numeral 3) del artículo 33 del T.O.C.A.F. aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

CONSIDERANDO: I) que actualmente el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - carece de los elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el control del Espacio Aéreo Jurisdiccional, lo que conlleva a no poder asumir las obligaciones contraídas con otros Estados y Organismos Internacionales en el marco de acuerdos multilaterales.-----

II) que han surgido nuevas amenazas a la seguridad tales como, el uso de aeronaves para ataques terroristas y el traslado por nuestro espacio aéreo de aeronaves de pequeño porte para el tráfico internacional de drogas y contrabando, razón por la cual resulta necesario la adquisición de los dos sensores radares referidos.-----

III) que asimismo en el próximo mes de noviembre nuestro país será sede de la XVI Cumbre de Presidentes Latinoamericanos, debiendo brindar una adecuada cobertura aérea a dicho evento, permitiendo la seguridad necesaria especialmente tendiendo a evitar la ocurrencia de actos de interferencia ilícita de aeronaves.-----

IV) que se dio cumplimiento a los procedimientos legales establecidos para asegurar que los precios y condiciones se correspondan con el mercado y seleccionar la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades de la Administración.-----

///



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal I) del numeral 3) del artículo 33 del T.O.C.A.F. aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el Decreto 268/006 de 10 de agosto de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- a adquirir, en forma directa dos (2) sensores radares y su equipo asociado, a la empresa INDRA SISTEMAS S.A. en la suma total de euros diecinueve millones novecientos veinticinco mil (EUR 19:925.000,00).-----

2do.- Designase al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para que en representación del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- suscriba el respectivo contrato.-----

3ro.- La presente adquisición se efectúa al amparo de lo dispuesto por el literal I) del numeral 3) del artículo 33 del T.O.C.A.F. aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

4to.- Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Proyecto de Inversión 731,

///

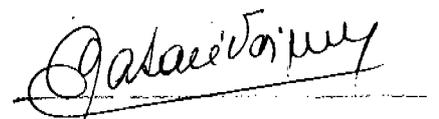
///

Objeto del Gasto 358, Afectación número 001046, Financiación 1.1 Rentas Generales, correspondiendo la suma de \$ 133:000.000 (pesos uruguayos ciento treinta y tres millones) al Ejercicio 2006, \$ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) al Ejercicio 2007, \$ 145:000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco millones) al Ejercicio 2008 y \$ 290:000.000 (pesos uruguayos doscientos noventa millones) al Ejercicio 2009.-----

5to.- La presente Resolución queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad por parte del Tribunal de Cuentas de la República.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase al Tribunal de Cuentas de la República y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

CONTRAL.